

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****92****ARGANDA DEL REY NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Magdalena González Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Arganda del Rey.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 18 de 2018, instados por la procuradora doña María Ramírez Oreja, en nombre y representación de doña Yessica Ailen Ávila Tinoco, contra don Rayd Abdalla Mustafa, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 18 de febrero de 2019, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales, doña María Ramírez Oreja, en nombre y representación de doña Yessica Ailen Ávila Tinoco, frente a don Rayd Abdalla Mustafa, y en consecuencia declaro que:

Respecto al menor Rajan Yibril Abdalla Ávila se acuerdan las siguientes medidas:

1. Se atributa a la madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad. La guarda y custodia se ejercerá por la progenitora con exclusividad, sin que se establezca régimen de visitas.
2. El padre deberá de abonar una pensión alimenticia de 150 euros en doce mensualidades, que ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre, y que se actualizará anualmente con arreglo a las variaciones del IPC el 1 de enero de cada año.
3. Los gastos extraordinarios necesarios que genere el menor serán sufragados por ambos progenitores al 50 por 100.

No hay pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte personada y al ministerio fiscal, con indicación de que no es firme y frente a la misma cabe formular recurso conforme los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Rayd Abdalla Mustafa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Arganda del Rey, a 18 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.376/19)

